



Proyecto de Ley N° 11149 / 2024-CR

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FRONTERIZO DE TRAPICHE, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA Y DEPARTAMENTO DE PUNO

El Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FRONTERIZO DE TRAPICHE, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA Y DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1.- Objetivo de la ley

La presente ley tiene por objeto la creación del Instituto Superior Tecnológico Fronterizo de Trapiche, ubicado en el Centro Poblado de Trapiche, distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina y departamento de Puno, con la finalidad de ampliar la oferta educativa técnica en la zona y contribuir al desarrollo productivo y social de la región.

Artículo 2.- Creación del Instituto Superior tecnológico fronterizo del Centro Poblado de Trapiche

Se crea el Instituto Superior Tecnológico Fronterizo de Trapiche, ubicado en el Centro Poblado de Trapiche, distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina y departamento de Puno, como una institución educativa pública de nivel superior tecnológico, con autonomía académica, económica y administrativa, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

Artículo 3.- Carreras profesionales técnicas

El Instituto ofrecerá inicialmente las siguientes carreras profesionales técnicas:

- a. Mecánica de producción
- b. Mecánica agropecuaria

- c. Mecánica industria textil y de confecciones
- d. Mantenimiento de sistemas eléctricos e instrumentación industrial
- e. Mantenimiento de maquinaria pesada
- f. Exploración y operación minera

Estas carreras podrán ampliarse conforme a la demanda local y regional y previa autorización de la autoridad competente del Ministerio de Educación.

Artículo 4. Financiamiento

El financiamiento para la implementación, funcionamiento y mantenimiento del Instituto será cubierto con cargo al presupuesto del pliego correspondiente del Ministerio de Educación, los gobiernos distritales, recursos directamente recaudados, así como otras fuentes de financiamiento público o cooperación internacional, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 5. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Educación, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de 90 días calendario desde su entrada en vigencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

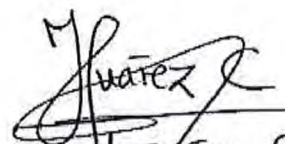
PRIMERA. Implementación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, realiza las acciones necesarias para la implementación progresiva del Instituto Superior Tecnológico Fronterizo de Trapiche, ubicado en el Centro Poblado de Trapiche, distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina y departamento de Puno.

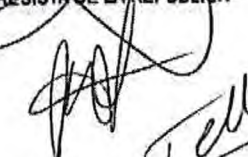
Lima, 08 de mayo de 2025


Kiro Albornoz


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

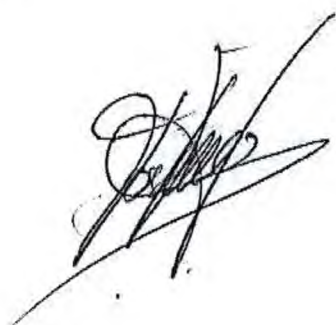

Heidi Juárez Calle


Francis Ponchos


Espartaco Montis


ISABEL CORTÉZ AGUIRRE
Congresista de la República







CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11149/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

La educación técnica superior es una herramienta fundamental para el desarrollo de las regiones del país, especialmente en zonas de frontera donde las oportunidades educativas, laborales y económicas son limitadas.

Para el presente caso, el Centro Poblado de Trapiche, enfrenta serias limitaciones que afectan directamente su desarrollo social y económico. Esta localidad, enclavada en la zona altoandina y fronteriza del país, sufre de un acceso muy restringido a servicios básicos esenciales como educación, salud e infraestructura adecuada, situación que profundiza las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de su población.

Una de las principales dificultades es la escasa oferta de instituciones de educación superior, lo que obliga a los jóvenes a migrar hacia otras ciudades en busca de oportunidades académicas, generando el desarraigo familiar y debilitando el tejido social local. Esta carencia educativa también limita las posibilidades de formación técnica y profesional de la población, dificultando su inserción en el mercado laboral formal y perpetuando ciclos de informalidad y bajos ingresos.

Asimismo, Trapiche enfrenta un limitado aprovechamiento de sus potencialidades productivas en sectores como la agropecuaria, la industria textil artesanal y los servicios técnicos. La falta de capacitación especializada impide mejorar la productividad, la innovación y la competitividad en estos rubros, afectando las posibilidades de diversificación económica y de creación de emprendimientos locales.

Sumado a ello, la ubicación geográfica de Trapiche en una zona de frontera presenta desafíos adicionales en términos de conectividad, acceso a recursos y presencia efectiva del Estado, factores que agravan la sensación de aislamiento y limitan las oportunidades de desarrollo sostenible.

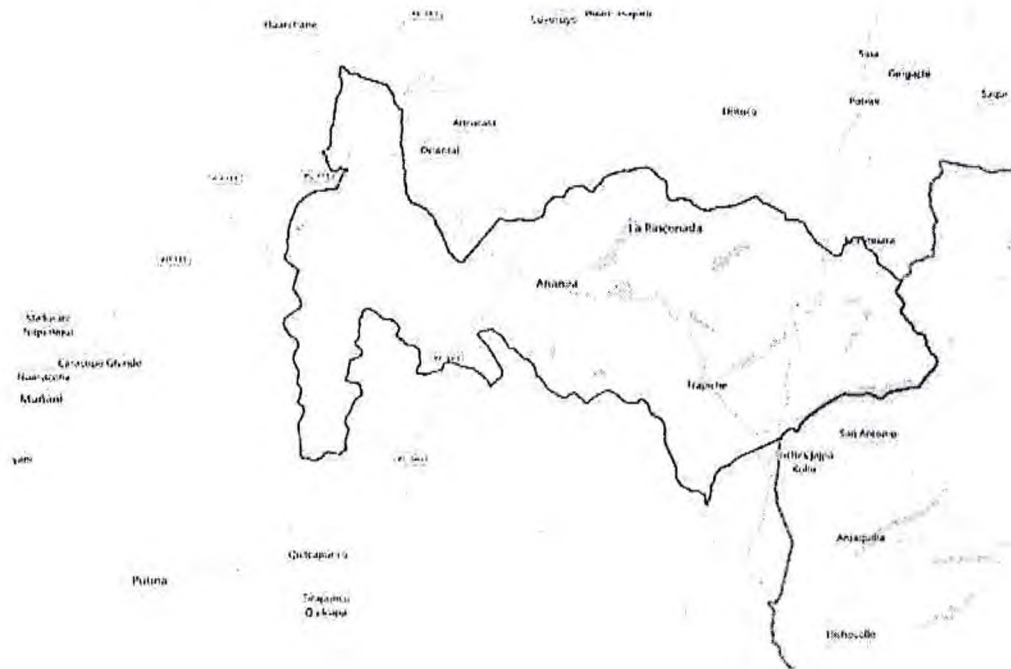
Estos problemas estructurales evidencian la necesidad de adoptar medidas que permitan atender de manera integral las demandas educativas y productivas de la población de Trapiche, en un esfuerzo por revertir las condiciones de exclusión y fortalecer su desarrollo humano y económico.

Por otro lado, la iniciativa legislativa no cuenta con precedentes en el presente periodo legislativo.

1.2 ANÁLISIS DE DEMANDA

El Centro Poblado de Trapiche, creado mediante Resolución Municipal N° 037-2001-MPSAP, de fecha 21 de diciembre del 2001, ubicado en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, en el departamento de Puno, ubicado en 4610 m.s.n.m., es una comunidad altoandina situada en una zona de frontera con Bolivia que presenta grandes desafíos en términos de desarrollo humano, acceso a servicios básicos y oportunidades educativas. Cuenta con más de 1,000.00 habitantes.

A pesar de su ubicación estratégica y del potencial productivo de su población, especialmente en actividades agropecuarias y textiles, Trapiche enfrenta una notoria ausencia de instituciones de educación superior que respondan a sus particularidades territoriales y culturales.



1.3.1. Población objetivo y demanda estudiantil

De acuerdo al memorial, de fecha 10 de agosto del 2024, el Centro Poblado de Trapiche alberga a un aproximado de 1,000 habitantes

Según el Censo 2017, el departamento de Puno advirtió porcentajes por debajo de la media que no han alcanzado cierto grado de instrucción. Para el caso de la provincia de San Antonio de Putina, aunque los niveles de inicial, primaria y secundaria, concentran porcentajes mejor ubicados en comparación con otras provincias, lo cierto es que el nivel superior solo llega a un 12,9. Cuestión que no

guarda relación con el número de estudiantes preuniversitarios, deseosos de continuar con su formación profesional.

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria ¹	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	860 419	100,0	9,3	0,2	23,8	41,4	24,1	1,2
Puno	168 832	100,0	7,5	0,1	17,2	35,7	36,2	3,3
Azángaro	80 245	100,0	13,9	0,2	29,0	40,9	15,6	0,4
Carabaya	51 929	100,0	11,6	0,3	33,1	44,1	10,6	0,3
Chucuito	68 745	100,0	10,8	0,2	27,3	48,5	12,9	0,3
El Collao	50 403	100,0	14,1	0,2	26,6	42,6	16,1	0,4
Huancané	44 976	100,0	16,1	0,2	30,8	39,1	13,5	0,3
Lampa	30 663	100,0	8,9	0,2	30,7	41,8	18,0	0,4
Meigar	49 189	100,0	10,5	0,2	26,5	39,2	23,0	0,6
Moho	15 744	100,0	16,9	0,3	36,6	38,6	7,4	0,2
San Antonio de Putina	27 849	100,0	8,6	0,4	27,5	50,3	12,9	0,3
San Román	224 737	100,0	3,5	0,2	16,6	41,9	36,3	1,5
Sandia	37 774	100,0	9,9	0,2	30,7	49,6	9,3	0,3
Yunguyo	29 333	100,0	18,3	0,2	30,4	38,9	11,9	0,3

¹ Incluye educación básica especial

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

En ese sentido, se advierte la demanda de centros de estudio superior, a fin de que los estudiantes puedan seguir sus estudios profesionales, sin necesidad de salir de su localidad.

1.3.2. Preferencias académicas y orientación profesional

- **Mecánica de Producción:** o mecánica industrial. Esta carrera se centra en la planificación, coordinación, supervisión y evaluación de las labores productivas y de mantenimiento mecánico en una planta industrial. Incluye el diseño, fabricación, y mantenimiento de máquinas, elementos de máquinas, y procesos de producción, utilizando tecnologías apropiadas. Los profesionales en esta área trabajan con máquinas herramientas, herramientas de medición, software de diseño CAD/CAM, y otros recursos tecnológicos para crear y optimizar procesos productivos.
- **Mecánica agropecuaria:** esta carrera estudio, aplicación y gestión de máquinas, equipos y herramientas utilizadas en la agricultura para realizar tareas como la preparación del suelo, siembra, cultivo, cosecha y postcosecha. Este campo abarca la selección, uso, mantenimiento y reparación de la maquinaria agrícola para optimizar la eficiencia y productividad en la agricultura.



- **Mecánica Industria Textil y de Confecciones:** Es una carrera que se ubica dentro del área textil, especializada en el mantenimiento, reparación y optimización de la maquinaria y equipos utilizados en la producción de textiles y prendas de vestir.



1.3.3. Análisis de demanda laboral y mercado de trabajo regional

Este proyecto de ley propone la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Fronterizo de Trapiche como una respuesta directa a esta realidad. La propuesta busca consolidar una oferta educativa técnica que permita a los jóvenes y adultos del centro poblado y sus alrededores formarse profesionalmente sin

necesidad de migrar, fortaleciendo así el arraigo y la autosostenibilidad de la comunidad.

Además, se concibe como un motor de desarrollo local, que contribuirá a generar capacidades en la población para dinamizar los sectores productivos tradicionales y promover nuevos emprendimientos. Con carreras alineadas a la vocación económica del territorio, como mecánica de producción, agropecuaria e industria textil y de confecciones, la iniciativa responde no solo a una necesidad educativa, sino también a una visión estratégica de desarrollo regional con equidad.

La creación del Instituto de Trapiche será, sin duda, un paso significativo para cerrar brechas territoriales históricas y construir una educación más inclusiva, pertinente y descentralizada.

1.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El presente proyecto de ley tiene como finalidad la creación del Instituto Superior Tecnológico Fronterizo de Trapiche, ubicado en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno responde a la necesidad urgente de brindar oportunidades de formación técnica profesional a jóvenes y adultos en una zona con limitadas opciones educativas y de desarrollo.

La localidad de Trapiche y sus alrededores se encuentran en una zona de frontera con alta vulnerabilidad social y económica. A pesar de contar con recursos naturales y potencial productivo, la falta de educación técnica limita gravemente el aprovechamiento sostenible de estos recursos y el desarrollo de capacidades locales. En este contexto, el acceso a una educación tecnológica de calidad representa una herramienta clave para la inclusión, el progreso económico, la mejora del empleo juvenil y el fortalecimiento de la identidad productiva de la región.

Este Instituto iniciará sus actividades ofreciendo tres carreras técnicas estratégicamente seleccionadas en función de las características socioeconómicas y productivas de la zona:

- Mecánica de Producción, para responder a las necesidades de mantenimiento, fabricación y operación de maquinaria en sectores como la minería y la industria.
- Mecánica agropecuaria, dada la vocación agrícola y ganadera de la región, que requiere profesionales técnicos capaces de innovar y mejorar los procesos productivos locales.



- Mecánica en la industria textil y de confecciones, con el fin de aprovechar el potencial cultural y comercial del arte textil andino, promoviendo el desarrollo de emprendimientos con identidad regional.

La creación del Instituto no solo busca descentralizar y democratizar el acceso a la educación superior tecnológica, sino también contribuir activamente a la reducción de brechas sociales, económicas y territoriales. Asimismo, se promueve el arraigo de la población juvenil, evitando la migración forzada hacia centros urbanos distantes.

Cabe destacar que la implementación de este Instituto se realizará sin generar gastos adicionales al tesoro público, utilizando los recursos existentes en el marco del presupuesto del Ministerio de Educación y de los gobiernos subnacionales, así como potenciales fuentes de cooperación técnica y financiera.

Por lo expuesto, este proyecto de ley representa una medida concreta para fomentar el desarrollo integral de zonas de frontera, con un enfoque territorial, inclusivo y sostenible, en concordancia con las políticas públicas nacionales de educación, descentralización y desarrollo regional.

1.5. AMPARO NORMATIVO

- 1) Constitución Política del Perú
- 2) Reglamento del Congreso
- 3) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- 4) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512
- 5) Decreto de Urgencia N° 017-2020 y Decreto Legislativo N° 1495

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa se ajusta plenamente a las normas vigentes, respetando las disposiciones del ordenamiento jurídico peruano. Este proyecto tiene como finalidad establecer un marco normativo que facilite la implementación y consolidación del Instituto Superior Tecnológico Fronterizo de Trápiche, garantizando su impacto positivo en la región de Puno y en el sistema educativo nacional.

La entrada en vigencia de esta norma generará importantes efectos beneficiosos, tanto para el Instituto como para la provincia de San Antonio de Putina. Entre los principales destacan:

1. Autonomía presupuestal y gestión financiera

2. Mejoras en la calidad educativa
3. Fomento de la investigación y la innovación
4. Consolidación de un modelo educativo descentralizado
5. Impacto económico y social

En conclusión, la vigencia de esta norma no solo garantizará el acceso equitativo a la educación superior en el Centro Poblado de Trapiche, en el distrito de Ananea, en la provincia de San Antonio de Putina y en la región de Puno, puesto que permitirá construir un modelo de gestión educativa sostenible, promoviendo el desarrollo regional y sirviendo como referencia para fortalecer el sistema de la educación superior nacional.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La creación del Instituto Superior Tecnológico Fronterizo de Trapiche traerá consigo importantes beneficios para la población local y regional, que se reflejarán en el corto, mediano y largo plazo. Entre los principales beneficios que se generarán se encuentran:

- 1) Se ampliará el acceso a la educación superior tecnológica en una zona históricamente olvidada, permitiendo que jóvenes del centro poblado de Trapiche y de comunidades cercanas puedan formarse profesionalmente sin tener que migrar a otras ciudades.
- 2) Se fortalecerá el desarrollo económico local, ya que los egresados estarán capacitados para responder a las necesidades productivas de la región, especialmente en los sectores agropecuario, industrial y textil.
- 3) Se impulsará el empleo juvenil, generando nuevas oportunidades laborales y emprendimientos, gracias a la formación técnica pertinente y de calidad.
- 4) Se promoverá el arraigo de la población, ya que los jóvenes encontrarán alternativas de desarrollo personal y profesional dentro de su propia comunidad.
- 5) Se dinamizará la economía regional, a través de la articulación del Instituto con los sectores productivos y con proyectos de desarrollo local, fomentando la innovación y la transferencia tecnológica.

- 6) Se fomentará la equidad territorial, contribuyendo a cerrar las brechas educativas entre zonas urbanas y rurales, y fortaleciendo la presencia del Estado en zonas de frontera.
- 7) Se generarán capacidades técnicas con enfoque intercultural, respetando y valorando las tradiciones locales, en especial en carreras como la industria textil y de confecciones, que rescatarán los saberes ancestrales de la región altiplánica.
- 8) Se incentivará la cooperación interinstitucional, mediante alianzas con gobiernos locales, empresas y organizaciones de cooperación para potenciar el impacto del Instituto.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- 39. APOYO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES
- 42. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS
- 43. INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN

Política de Estado: 16. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD, respecto al siguiente tema:

- 67. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD

OBJETIVO: III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Política de Estado: 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, respecto al siguiente tema:

- 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.